

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

1438 *RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir una plaza de Director del Centro Cultural en Asunción, contratado laboral, en el Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores.*

De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 2223/1984, se convoca concurso de méritos para cubrir la plaza anteriormente citada, contratado laboral, en el Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las bases de la convocatoria se hallarán expuestas en los Gobiernos Civiles, Dirección General de la Función Pública, y tabloneros de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas serán facilitadas en los lugares ya mencionados. El plazo de presentación de las mismas será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal calificado estará constituido por:

Presidente: Don Miguel Arias Estévez, Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

Vocales: Doña Pilar Saro Saro, Subdirectora general de Promoción Cultural de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana; don Pablo de Jevenois Acillona, Jefe de Área de Servicios Culturales en la Subdirección General de Instituciones Culturales de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, y don Inigo del Palacio, Consejero Técnico de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Secretario: Don Aurelio de las Heras, Director de Asuntos Generales en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

Suplentes: Doña Marta Vilardell Coma, Subdirectora general de Instituciones Culturales en el Exterior de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas; don Arturo Pérez Martínez, Subdirector general de Cooperación Internacional en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas; don Juan Ramón Martínez Salazar, Subdirector general Jefe del Gabinete Técnico del Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional; don Pedro Molina, Consejero técnico de Promoción Cultural del Instituto de Cooperación Iberoamericana, y doña Dolores Molero Bosch, Directora de Acción Cultural e Institucional en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

Los miembros del Tribunal calificador devengarán las dietas correspondientes según establece el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (artículo 33.1).

Madrid, 14 de enero de 1991.-El Subsecretario, Inocencio Félix Arias Llamas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

1439 *ORDEN de 8 de enero de 1991 por la que en virtud de sentencia judicial se procede a la inclusión de doña Blanca Marín Caballos en la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, que se hizo pública mediante Resolución de 3 de agosto de 1987.*

En cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 5 de febrero de 1990, por la que se declara que procede rectificar la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas mediante Orden de 24 de octubre de 1986.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Proceder a rectificar dicha relación definitiva de aprobados (Resolución de 3 de agosto de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del día

10), incluyendo en la misma a doña Blanca Marín Caballos, con el número 418 bis y una puntuación total de 18,400.

Segundo.-Reconocer a doña Blanca Marín Caballos, los mismos efectos administrativos que a los restantes aspirantes que figuraban como aprobados en la Resolución de 3 de agosto de 1987.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 8 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 4 de mayo de 1990), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Naval Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

1440 *RESOLUCION de 10 de enero de 1991, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se modifica la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia (turno libre) para las categorías de trabajadores sociales, Peritos judiciales diplomados, Peritos judiciales BUP, Intérpretes-Traductores, Jefe de Mantenimiento y Conservadores.*

Ilmo. Sr.: Mediante Resolución de 27 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 586, de 8 de enero de 1991), se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas laborales de trabajadores sociales, Peritos judiciales diplomados, Peritos judiciales BUP, Intérpretes-Traductores, Jefe de Mantenimiento y Conservadores, turno libre. Advertido error material en las bases de la convocatoria, se procede a continuación a la oportuna rectificación:

En la base 5.1.1. a) Méritos académicos. Baremo general, donde dice: «Titulación específica según lo reflejado en el anexo II, de igual nivel al exigido en la convocatoria: Dos puntos. Diplomado, diferente al exigido (anexo II): Un punto», debe decir: «Titulación específica según lo reflejado en el anexo II, exigida en la convocatoria: Dos puntos. Título Superior o de Diplomado, diferente al exigido (anexo II): Un punto».

En la base 5.1.1. b) Méritos profesionales, donde dice: «Por tiempo de trabajo desempeñado en la Administración del Estado: 0,80 puntos por cada mes completo», debe decir: «Por tiempo desempeñado en la Administración del Estado: 0,20 puntos por cada mes completo».

En la base 5.2. Oposición. Peritos judiciales diplomados y Peritos judiciales BUP. Primer ejercicio, donde dice: «Consistirá en contestar, por escrito, a un número de preguntas, extraídas del Programa General que figura en el anexo III de estas bases, en un tiempo máximo de una hora», debe decir: «Consistirá en contestar, por escrito a un número de preguntas, extraídas de los Programas General y Específico que figura en el anexo III de estas bases, en un tiempo máximo de una hora.» Segundo ejercicio, donde dice: «Un caso práctico propuesto por el Tribunal, consistente en resolver un peritaje, adecuado al nivel de título exigido, de la especialidad elegida», debe decir: «Un caso práctico propuesto por el Tribunal, consistente en resolver un peritaje, adecuado al nivel de título exigido, de la especialidad elegida, en un tiempo máximo de una hora».

En el anexo III. Temario Específico de Peritos Inmuebles. Tema 5, donde dice: «... valoración urbanística en los supuestos de cambio en el planteamiento y valoración de sistemas de suelo urbano», debe decir: «... valoración urbanística en los supuestos de cambio en el planeamiento y valoración de sistemas de suelo urbano».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990).-El Director general, Antonio Nabal Recio.

MINISTERIO DE DEFENSA

1441 *CORRECCION de errores de la Orden 422/39546/1990, de 27 de diciembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 4

de enero de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 238:

Código 58, donde dice: «Ayudante de Administración.-Tramitación de expedientes contables.-N.º de puestos: 2.-Localidad: Madrid.-Grupo: C.-Nivel de C.D.: 18.-C.º Esp. mensual: 7914.-Conocimientos de contabilidad e informática», debe decir: «Ayudante de Administración.-Tramitación de expedientes contables.-N.º de puestos: 2.-Localidad: Madrid.-Grupo: C.-Nivel de C.D.: 18.-C.º Esp. mensual: ---.-Conocimientos de contabilidad e informática».

Código 60, donde dice: «Estado Mayor del Ejército.-Secretario/a Gral. Interventor.-Las propias de un/a Secretario/a.-N.º de puestos: 1.-Localidad: Madrid.-Grupo: C/D.-Nivel de C.D.: 14.-C. Esp. Mensual: 10924.-Experiencia en puesto trabajo similar», debe decir: «Intervención Delegada Central.-Secretario/a Gral. Interventor.-Las propias de un/a Secretario/a.-N.º de puestos: 1.-Localidad: Madrid.-Grupo: C/D.-Nivel de C.D.: 14.-C. Esp. Mensual: 10924.-Experiencia en puesto trabajo similar».

Página 245, donde dice: «Código: 131, 132, 133 y 134», debe decir: «Código: 132, 133, 134 y 135».

Madrid, 11 de enero de 1991.-P. D. (Orden 71/1985, de 16 de diciembre), el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

1442 *CORRECCION de errores de la Orden 432/38009/1991, de 14 de enero, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 15 de enero de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1324, en el sumario, donde dice: «Orden 422/38009/1991, de 14 de enero,...», debe decir: «Orden 432/38009/1991, de 14 de enero....».

1443 *RESOLUCION 423/39577/1990, de 31 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, de convocatoria para prestar servicio como voluntario en la Cruz Roja Española en 1992.*

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo previsto en el título III, capítulo I, del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se convocan 8.910 plazas para prestar servicio como voluntario en la Cruz Roja Española, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 31/1989, de 13 de enero, por el que se regula la prestación voluntaria de un servicio en la Cruz Roja Española por el personal sujeto al servicio militar.

2. La distribución de las plazas reseñadas es la siguiente:

Unidades de actuación en tierra: Un total de 7.920, distribuidas según anexo 1. Se consideran incluidas 300 plazas para Protección Civil, a su vez distribuidas en dos por llamamiento en cada una de las capitales de provincia.

Unidades de actuación en la mar y aguas interiores: Un total de 990, distribuidas según el mismo anexo.

3. Los Centros de Reclutamiento y Asambleas Provinciales de Cruz Roja Española proporcionarán a los interesados la información necesaria sobre la distribución de dichas plazas por localidades, dentro de cada provincia.

Art. 2.º La incorporación a filas se efectuará en tres llamamientos, en los meses de enero, mayo y septiembre del año 1992 y dentro de los plazos que para cada Ejército se indican:

Ejército de Tierra (para solicitantes de Unidades de actuación en tierra): Del día 25 al 30, ambos inclusive.

Armada (para solicitantes de Unidades de actuación en la mar y aguas interiores): del día 7 al 12, ambos inclusive.

Art. 3.º Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español y varón.
- Haber nacido entre el 1 de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1974.
- Estar autorizado por quien ejerza sobre él la patria potestad en el caso de no estar emancipado.
- No estar en situación de procesado ni sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.

e) No estar, en el momento de la solicitud, prestando servicio en filas en algún Ejército, ni pendiente de incorporarse al mismo.

f) No estar comprendido en el cuadro médico de exclusiones establecido en el apéndice I del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

g) Estar en posesión del certificado de escolaridad u otro superior.

h) Estar en posesión del diploma que acredite haber recibido la Formación Básica en Socorros y Emergencias, expedido por la Cruz Roja Española.

i) Llevar o haber estado seis meses, como mínimo, prestando servicio como voluntario en la Cruz Roja Española.

j) Para los aspirantes a Unidades de actuación en la mar y aguas interiores, tener conocimientos prácticos de natación. La carencia de esta aptitud será excluyente para la admisión, en las oportunas pruebas que se realicen para su comprobación.

Art. 4.º 1. Las instancias para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas a la Presidenta de Cruz Roja Española, se ajustarán al modelo del anexo II.

2. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Centro de Reclutamiento correspondiente a su provincia de residencia, o Ceuta o Melilla. El plazo de admisión de instancias se cerrará el 31 de marzo de 1991.

3. Una vez comprobadas las solicitudes, los Centros de Reclutamiento las remitirán a los Presidentes de las Asambleas Provinciales para su curso y tramitación, según lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 31/1989, de 13 de enero.

Art. 5.º Se adjuntarán con la instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia del certificado de estudios o de los títulos que posea.
- Los menores de edad no emancipados, autorización de quien ejerza la patria potestad o tutela, según modelo del anexo III.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Dos fotografías iguales, tamaño carné, que llevarán al dorso, con caracteres legibles, nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad.

f) Fotocopia compulsada del diploma acreditativo de haber recibido la Formación Básica de Socorros y Emergencias, expedido por la Cruz Roja Española. En su defecto, certificado acreditativo de haber recibido dicha Formación Básica, expedido por el Director de Recursos Humanos de Cruz Roja Española.

g) Certificado acreditativo o declaración expresa de tener conocimientos de natación, para los aspirantes a Unidades de actuación en la mar y aguas interiores.

h) Certificado de haber prestado un mínimo de seis meses de servicio, como voluntario en la Cruz Roja Española, o de que esté cumpliendo dicho servicio, de tal forma que se completen los seis meses antes del 1 de junio de 1991.

i) Fotocopia del permiso de conducción que posea, en su caso.

j) Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para la constancia de su capacitación profesional.

Art. 6.º 1. Cruz Roja Española efectuará la selección previa del personal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 31/1989, de 13 de enero, y la asignación de Unidad de prestación del servicio y propondrá el llamamiento de incorporación a la misma.

2. La selección definitiva y asignación de Centro o Unidad de instrucción y Unidad militar de destino se efectuará por:

El Jefe del Estado Mayor del Ejército, para los solicitantes de Unidades de actuación en tierra.

El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, para los de Unidades de actuación en la mar y aguas interiores.

Art. 7.º La citación de los seleccionados se realizará por los Centros de Reclutamiento, a los domicilios de los interesados, en condiciones semejantes a las del personal de reclutamiento obligatorio.

Art. 8.º 1. Los aspirantes admitidos realizarán el período inicial de instrucción y, en su caso, los cursos complementarios necesarios en:

Los Centros o Unidades que designen los Generales Jefes de cada demarcación territorial para solicitantes de Unidades de actuación en tierra.

Los Cuarteles de Instrucción de Marinería de cada una de las Zonas Marítimas para los solicitantes de Unidades de actuación en la mar y aguas interiores.

En dichos Centros los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico con arreglo a lo establecido en el apéndice I del Cuadro Médico de Exclusiones del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

2. A la terminación del período de instrucción, los voluntarios prestarán servicio en la Unidad asignada por Cruz Roja Española, por el tiempo que les quede hasta cumplir un total de dieciséis meses de compromiso como voluntario, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 31/1989.

Madrid, 31 de diciembre de 1990.-El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.